



PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: IVONNE ALEXANDRA DURAN RAMIREZ
RADICADO: 54- 001- 31- 60- 004 - 2021- 00 0433 - 00 (R.I. 17478).

San José de Cúcuta, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Observa el Despacho que la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento ya había sido de conocimiento de este Juzgado con el radicado: 2021-00243-00 (R.I. 17288), rechazada por no haber sido subsanada, presentada de nuevo y asignada a este juzgado sin ser sometida a reparto ante los juzgados de Familia.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto mediante acuerdo No. 2944 del 2005 del C.S. de la J., hágase devolución a la Oficina de Apoyo Judicial, de la presente demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, propuesta a través de apoderado judicial por la señora IVONNE ALEXANDRA DURAN RAMIREZ, para que sea repartida entre todos los Juzgados de Familia del Circuito de Cúcuta N.S.

Remítase en su totalidad la demanda a través del correo electrónico a la Oficina de Apoyo, previas las anotaciones de rigor y recalando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo referido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFÍ SUAREZ MARTINEZ